

Miércoles, 13 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de Septiembre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el sentido de incluir una bonificación del 50 % para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente sobre la modificación del tributo local referido así como el texto de la nueva redacción del artículo modificado se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/las interesados/as legítimos/as

Abadía, 7 de octubre de 2021
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE

